



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°2598-2022-UGEL.07

San Borja, 02 de marzo del 2022

Visto, el INFORME N°1380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07 - ASGESE de fecha 31 de diciembre de 2021 con los Expedientes SINAD: AT2020-EXT-0045589, AT2020-EXT-0045385, AT2020-EXT-0045063, AT2020-EXT-0044701, AT2020-EXT-0045414, AT2020-EXT-0044167, AT2020-EXT-0043182, AT2020-EXT-0045333, AT2020-EXT-0045050, AT2021-EXT-0000981, AT2020-EXT-0044393, AT2020-EXT-0044573, AT2020-EXT-0044584, AT2020-EXT-0043009, AT2020-EXT-0044173, AT2020-EXT-0045683, AT2020-EXT-0044697, MPT2021-EXT-0034119, con Orden de Ejecución N°00022-2022, en un total de doscientos cincuenta y ocho (258) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dentro de ellas, la habilitación a los empleadores del sector público y privado para que implementen el trabajo remoto, modificando el lugar de prestación de servicios de sus trabajadores, de tal manera que éste pueda realizarse fuera del lugar del centro de trabajo, ya sea en el hogar del trabajador o en el lugar en donde se encuentre realizando el aislamiento social obligatorio decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que corresponda, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir disposiciones para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizándose a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible; autorizándose además modalidades mixtas de prestación de servicios, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, permitiendo además a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana". Señala las siguientes orientaciones, en el numeral 5, en las orientaciones generales: en el punto 5.4. De Las Redes Educativas, en el literal a). Organización de las Redes Educativas: Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IE cuya ubicación geo referencial es cercana y de fácil acceso. En el literal b. Funciones de las Redes Educativas: Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias y programas desarrollados en las instituciones educativas de la red, Propiciar espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo, Promover la formación continua de los docentes en función de las demandas de la Red para la mejora de los aprendizajes, Establecer mecanismos de comunicación fluida y permanente entre las instituciones educativas de la Red, Desarrollar acciones en alianza con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil y Gestionar la información o resultados reportados por el sistema de monitoreo en las instituciones educativas para la mejora de los aprendizajes. Así también en las en el numeral 6. Orientaciones Específicas: en numeral 6.1.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS REI Estructuralmente, las REI están conformadas por los Directorios de las REI, Comité de gestión de las REI; y Asambleas de las REI, estas reuniones se realizan una vez al mes, previa agenda según necesidad de las REI. 6.1.1 De los Directorios de las REI: Es una instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el adecuado funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales. El directorio de las REI está integrado por: El Director de la UGEL, quien preside la mesa directiva, El Coordinador General de las REI, miembro de la mesa directiva, El Secretario de las REI, miembro de la mesa directiva, Los Coordinadores de las REI (Participantes del directorio), Los Jefes de área (Participantes del directorio) y Los Especialistas (Participantes del directorio). Son integrantes del Comité del Directorio de las REI. El Director de la UGEL en coordinación con el Coordinador General, convoca a los coordinadores a reuniones mensuales, en las que participan: el Director de la UGEL, sus Jefes de área, los Especialistas responsables de las REI, los Coordinadores de las REI y el Secretario de la REI (...). En el numeral 8. De las elecciones para representantes de las REI: 8.1 De la elección del Comité de Gestión de las REI: 1. La Jefatura de ASGESE de las UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI. 2. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección. 3. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante. 4. Los Directores que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) Secretario de REI. 5. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de redes educativas en Lima Metropolitana. 6. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 7. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento. 8. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y Secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo. 8.2 De la elección del Directorio de las REI: 1. El jefe de ASGESE de la UGEL o su representante se encargará de convocar a una reunión extraordinaria para elegir a los representantes del directorio de las REI. 2. El jefe de ASGESE, o quien haga a sus veces en la UGEL, es responsable del proceso eleccionario del Coordinador General y del Coordinador Alterno. 3. En el mismo acto de elección establecido en el numeral. 8.1. se elige a los miembros de la mesa directiva del Directorio de la REI: integrado por: i) El Coordinador General de las REI, ii) El Secretario de las REI. Se elige también a un Coordinador General Alterno de las REI. 4. Quien preside la mesa directiva es el Director de la UGEL. 5. Concluido el proceso de elección, el Coordinador General (Titular y alterno) de la REI y secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 6. La Jefatura de ASGESE, elabora el informe de elección del Directorio de las REI, en base a las actas de elección y emite el proyecto de Resolución Directoral de Reconocimiento. 7. La Jefatura de ASGESE remite la Resolución Directoral de reconocimiento a la DRELM; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en cuyo artículo 37 literal k), establece que son funciones de la Dirección de la UGEL expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, con el objeto de darle continuidad a proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes Educativas Institucionales, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las instituciones Educativas públicas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL.07, conformado por; Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores y Secretarios Redes Educativas Institucionales de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades; así pues según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL.07, para el ejercicio fiscal 2020;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 a los **Comités de Gestión** de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales (REI) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, **al Directorio y al Comité General de las REI**, nombra que como **Anexo 01** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º: DERIVAR una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6º: DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/>, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora de la UGEL.07

ANEXO 01

DIRECTORIO DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - AÑO ESCOLAR 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL.07 - Presidenta de la REI
02	Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
03	Graciela Marilú Zárate Solano	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
04	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa de Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva
05	John Trujillo Valderrama	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto
06	Jean Marco Velásquez Ortega	Jefe del Área de Recursos Humanos
07	Jorge Luis Manrique Campomanes	Jefe del Área de Asesoría Jurídica
08	Magali Patricia Córdova Tapia	Jefe del Área de Administración
09	Carmen Yeanina Espejo Curi	Especialista de ASGESE - Responsable de Redes
COMITÉ GENERAL DE LAS REI		
10	Vilma Adriana Soriano Riqueros	Coordinador General
11	Zully Melina Ventura Castillo De Vosu	Coordinadora Adjunta
12	Marlene Susana Sotelo Rosado	Secretaria Comité General

COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS CATORCE (14) REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07 AÑO ESCOLAR 2020

REDES	ZONA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI
1	San Luis	Coordinadora	María Del Rosario Soto Meza	"Los Educadores"	08967773
		Secretaria	María Teresa Hoces Naveda	"Madre Admirable"	07393048
2	San Borja	Coordinadora	Gladys Isabel Quispe Arotuma	7083 "Manuel Gonzales Prada"	10283033
		Secretaria	Miryan Nancy Meneses Vera	7029 "Virgen Milagrosa"	28296018
3	Santiago De Surco	Coordinadora	Zully Melina Ventura Castillo De Vosu	557 "Warma Kuyay"	10486415
		Secretaria	Carmen Luz Loarte Carlos	555 "Inmaculada Concepción"	07450973
4	Santiago De Surco	Coordinadora	María Clelia Umbo Carhuapoma	86	03575649
		Secretaria	Clara Soledad Razuri Reaño	"Victoria Barcia Bonifatti"	08105657
5	Surquillo	Coordinadora	Lillian Rosario Del Pilar Siverio Puycan	"Especial Surquillo"	07775652
		Secretaria	Carmen Ríos Espinoza	53 "Mi Niño Jesús"	07121341
6	Surquillo	Coordinadora	Frida María Romero Romero	7028 "Marco A. Schenone Oliva"	04411558
		Secretaria	Elsa Gladys Barzola Ayala	7024	07020448
7	Barranco	Coordinadora	Gerson Ismael Delgado Minaya	10 "Pedro De Osma"	06625688
		Secretario	Manuel Martín García Aldoradin	7032 "Virgen Del Pilar"	10637628
8	Miraflores	Coordinador/	Miriam Fatima Salazar Espichan	6003 "Rebeca Carrión Cachot"	08874813
		Secretaria	Silvia Sandra Munaylla Reyes	7003 "Manuel Fernando Bonilla"	08878502
9	Chorrillos	Coordinadora	Víctor Antonio Díaz Mayo	7052 "María Inmaculada"	07022647
		Secretaria	Graciela Valencia Zamora	"Nazareth"	09392474

10	Chorrillos	Coordinadora	Vilma Adriana Soriano Riqueros	7034 "Enrique Nerini Collazos"	17909135
		Secretaria	Carlos Alberto Bravo Navarro	7044 "San Martin De Porres"	08419032
11	Chorrillos	Coordinador	Patricia Paulina Caballero Coveñas	6090 "José Olaya Balandra"	09354137
		Secretaria	Jessica María Huamán Vilca	"Arquitecto Fernando Belaunde Terry"	10029888
12	Chorrillos	Coordinadora	Marlene Susana Sotelo Rosado	7077 "Reyes Rojos"	06987327
		Secretaria	Cecilia Jacqueline De La Torre Wong	"Capullitos de Jesús"	08873070
13	Chorrillos	Coordinador	Raúl Amadeo Guerrero Contreras	7037 "Ariosto Matellini Espinoza"	20055521
		Secretaria	Silvia Janeth Mayca Viza De Espejo	518 "Los Ángeles de Jesús"	10790663
14	Chorrillos	Coordinadora	María Ysabel Flores Aroni	"Comunal Delicias de Villa"	06991268
		Secretaria	Danilo Yvannov Carrizales Yarasca	6097 "Mateo Pumacahua"	21542942